

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

22035 RESOLUCION de 30 de junio de 1986, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa un convector eléctrico (braseo) móvil, marca «Solac» (N-470), fabricado por «Industrias de Briviesca, Sociedad Anónima», en su instalación de Briviesca (Burgos).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «Industrias de Briviesca, Sociedad Anónima», con domicilio social en el polígono de la Vega, sin número, municipio de Briviesca, provincia de Burgos, para la homologación de un convector eléctrico (braseo) móvil, fabricado por «Industrias de Briviesca, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Briviesca (Burgos);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuyo homologación solicita, y que el laboratorio Central Oficial de Electrotécnica de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con la clave E80656038, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado clave 40/01, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1935.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEA-001, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 30 de junio de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca, modelo o tipos homologados las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca y modelo o tipo: «Solac»-N-470.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 700.

Marca y modelo o tipo: «Solac»-N-470.

Características:

Primera: 120.
Segunda: 600.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de junio de 1986.-El Director general.-P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias de Maquinaria Mecánica y Eléctrica, Angel Molina Martín-Urda.

22036 RESOLUCION de 30 de junio de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un equipo radioeléctrico utilizado en el servicio móvil terrestre, marca «Otema», modelo TP-80, fabricado por «Optica y Telecomunicación Madrileña, Sociedad Anónima», en Madrid (España).

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Optica y Telecomunicación Madrileña, Sociedad Anónima» (Otema, S. A.), con domicilio social en la calle Hormigueras, 146, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un equipo radioeléctrico utilizado en el servicio móvil terrestre, fabricado por «Optica y Telecomunicación Madrileña, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Madrid (España);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio CTC

Servicios Electromecánicos, mediante dictamen técnico con clave 1115-M-IE, y la Entidad colaboradora Asociación Española para el Control de Calidad, por certificado de clave 175/1986, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GMP-0001, con fecha de caducidad del día 30 de junio de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 30 de junio de 1987, definiendo por último como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera.-Descripción: Banda de frecuencias. Unidades: MHz.
Segunda.-Descripción: Número de canales y separación entre ellos. Unidades: Canales/kHz.
Tercera.-Descripción: Potencia del emisor en régimen de portadora. Unidades: W.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: Marca «Otema», modelo TP-80.

Características:

Primera: 30-300.
Segunda: 100/25.
Tercera: 5.

Para la plena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de junio de 1986.-El Director general, Jaime Clavell Ymbera.

22037 RESOLUCION de 30 de mayo de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 996/1981, promovido por «P. Ferrero & Co. S.p.A.», contra el acuerdo del Registro de 17 de octubre de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 996/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «P. Ferrero & Co. S.p.A.», contra resolución de este Registro de 17 de octubre de 1980, se ha dictado, con fecha 30 de mayo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declara firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la alegación de inadmisibilidad opuesta, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad mercantil de nacionalidad italiana «P. Ferrero & Co. S.p.A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de octubre de 1980, confirmada en reposición por la de 1981, declaramos tales resoluciones contrarias a Derecho en cuanto deniegan a la Entidad recurrente la protección registral en España de la marca internacional número 446.332, consistente en la denominación «Kinder Maltine», para distinguir los productos de la clase 30 del nomenclátor oficial que detalló en su petición de registro, anulándolas en cuanto constriñe a tal denegación, y en su lugar concedemos el mencionado registro e inscripción, condenando a la Administración a que proceda a cuantas anotaciones y publicaciones sean preceptivas para ello; sin hacer expresa declaración sobre costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.